



ACUERDO NUMERO 129 DE 1999
(Septiembre 23)

Por el cual se recomienda al señor Rector presentar la documentación del programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura al Consejo Nacional de Acreditación.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 272 del 11 de Febrero de 1998 del Ministerio de Educación Nacional, se establecen los requisitos de creación y funcionamiento de los programas de pregrado y postgrado en Educación ofrecidos por las Universidades y por las Institucionales Universitarias.

Que los programas en el área de la Educación según lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 115 de 1994, deben estar acreditados en forma previa.

Que el Consejo Académico en la sesión del día 7 de Septiembre le solicitó al Comité de Acreditación Previa de la Universidad de Nariño, presentar la documentación exigida y sustentada ante este Organismo de los programas de formación de educadores que actualmente ofrece la Institución. Esta documentación contendrá tanto lo concerniente a los requisitos institucionales como a las particularidades de cada programa.

Que el programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura a presentarse para Acreditación Previa, cumple satisfactoriamente las exigencias planteadas en el Decreto 272 del 11 de Febrero de 1998.

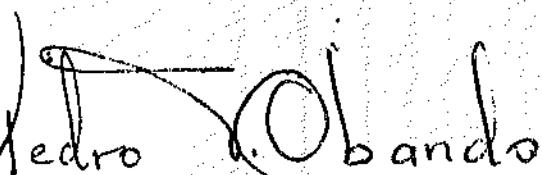
ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la documentación a presentar al Consejo Nacional de Acreditación con fines de Acreditación Previa, del programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, adscrito a la Facultad de Educación.

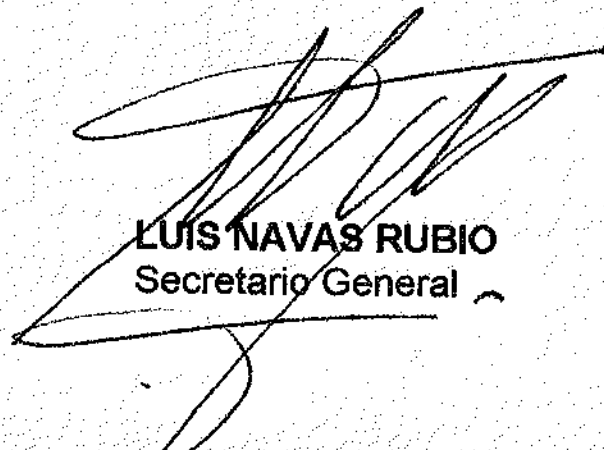
Artículo Segundo: Recomendar al señor Rector presente dicha documentación ante el Consejo Nacional de Acreditación, para su Acreditación Previa por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pasto, el 23 de Septiembre de 1999.



PEDRO VICENTE OBANDO
Presidente



LUIS NAVAS RUBIO
Secretario General